CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

El Gerente del Centro de Salud Policarpa E.S.E, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Policarpa, no existe el personal suficiente para que cumpla con la Prestacion de Servicios como auxiliar de enfermería para los puestos de salud adscritos al Centro de Salud Policarpa ESE, para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual, en el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Tomar signos vitales a los pacientes.
3. De conformidad con orden medica suministrar medicamentos a los pacientes.
4. Brindar apoyo al área de vacunación cuando el gerente y/o coordinador lo requiera.
5. Registrar en la historia clínica lo correspondiente a la atención de los pacientes.
6. De conformidad con el servicio o según requerimiento estar en disponibilidad.
7. Realizar actividades conjuntas con el personal de urgencias y facturación cuando sea necesario.
8. Informar oportunamente al coordinador de P y MS, ECNT, PAI, SIVIGILA, SSR, sobre novedades presentadas en el servicio.
9. Arreglar la unidad y el ambiente físico, para atender al paciente de una forma cálida, tanto en la admisión como la estancia.
10. Realizar la asepsia y antisepsia del lugar donde se preste el servicio.
11. Realizar visitas domiciliarias según protocolos de atención.
12. Realizar acciones de enfermería de baja complejidad, asignada según las normas y el plan de enfermería institucional.
13. Prestar el servicio de consulta y colaborar con el médico de turno en la prestación del servicio.
14. Instruir al paciente y a sus acompañantes en el proceso de rehabilitación.
15. Preparar al paciente y colaborar con el médico en los tratamientos y diagnósticos especiales.
16. Esterilizar, preparar y responder por el material y equipo a su cargo.
17. Prestar primeros auxilios en los casos que se requieran.
18. Colaborar en la identificación de riesgos de enfermedades a las que está expuesta la comunidad.
19. Informar a la comunidad de los diferentes servicios que se están prestando la empresa y al jefe inmediato sobre situaciones especiales y riesgos que sean detectados en el paciente, familia y medio ambiente.
20. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes de los servicios que lo requieran.
21. Colaborar en la canalización de pacientes de los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud.
22. Realizar vacunación institucional o por canalización, teniendo en cuenta el control de temperatura de los equipos que contienen los biológicos.
23. Velar por la dotación adecuada de elementos, equipos y elementos necesarios para prestar un servicio adecuado y seguro en las ambulancias.
24. Realizar actividades de demanda inducida para cumplimiento de metas descritas en el contrato con las EPS.
25. Realizar entrega de informe mensual de cumplimiento del objeto del contrato a la Subgerencia Administrativa.
26. Hacer adherencia al Modelo Integral de Atención en Salud de la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA MIASPEC.
27. Hacer uso obligatorio de EPP y cumplimiento de normas estrictas de bioseguridad
28. Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos de su dependencia.

29. Asistir a capacitaciones, donde se requiera su presencia
30. Acudir al llamado en los planes de contingencia o emergencia programados por la institución.
31. Cumplir con las medidas adoptadas por la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud y protección social
32. Contribuir y participar activamente en la ejecución de la política de seguridad del paciente
33. Participar en el proceso de habilitación de los servicios bajo su responsabilidad
34. Realizar jornadas de vacunación programadas a nivel nacional
35. Hacer empalme general al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta el inventario entregado en el transcurso del contrato, el mismo debe ser entregado al área del control interno el día de la terminación de su contrato; el asesor de control interno entregará Paz y Salvo a la subgerencia administrativo que será documento necesario para el pago de sus honorarios.
36. Estar disponible durante la ejecución y plazo del contrato en los eventos que la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA lo requiera.
37. Cumplir con las funciones que se le asignen desde Gerencia siempre que estén dentro de sus competencias y de su perfil profesional.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de **LUZ MERY AGREDA REYES** identificado (a) con CC No. **27.549.526 DE YACUANQUER (N)**, se puede dar constancia que la experiencia laboral, formación académica y conocimientos específicos certificados en la hoja de vida adjunta al análisis se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del proceso a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Policarpa.

En fe de lo anterior se firma en Policarpa, el primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.

EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente Centro de Salud Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.